



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**N° 1035**  
*[Firma manuscrita]*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Doctora Patricia Laura Vasarhelyi, quien se desempeña como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.542/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a partir -  
----- del día 17 de Mayo de 2019, en el ámbito de prestación correspondiente  
a la contratación de la Dra. PATRICIA LAURA VASARHELYI (D.N.I.N°:26.725.419  
- CLASE 1978), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según  
Decreto N°:2.542/18.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----  
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu-----  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2019.-

*[Firma]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:786 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1036

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Julieta Yamila Sordoni, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora JULIETA YAMILA -----  
SORDONI (D.N.I.Nº:25.670.073 – CLASE 1976) - Legajo Interno  
Nº:3032, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de  
Salud , a partir del día 3 de Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1037

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 2.516/18 de la Dra. Celia Brac, quien se desempeña como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales ----- a partir del día 17 de Mayo de 2019, de la Dra. CELIA BRAC (D.N.I.Nº:26.062.174 – CLASE 1977), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº: 2.516/18, quedando con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

**DECRETO Nº:788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1038

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-211.765/19, en el que se propicia la declaración de Interés Municipal el programa de “Educación Integral de niñas y Jóvenes para la Ciudadanía Responsable”, el mismo será incorporado a los servicios que brinda la Dirección de Deporte Municipal que se llevará a cabo a lo largo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal el Programa” Educación Integral de niñas y Jóvenes para la Ciudadanía Responsable”;

Que el mismo se incluirá en los servicios que brinda la Dirección de Deporte Municipal a la sociedad, con el fin de que conozcan, comprendan y hagan valer sus derechos para desafiar las causas fundamentales de la violencia contra las mujeres y la desigualdad entre otras;

Que dicho programa se llevará a cabo en el transcurso del corriente año en las instalaciones donde funciona la Dirección de Deporte Municipal;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el programa de “Educación Integral ----- de Niñas y Jóvenes para la Ciudadanía Responsable”, el mismo será incorporado a los servicios que brinda la Dirección de Deporte Municipal, se llevará a cabo a lo largo del corriente año-----

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección ----- de Ceremonial y Protocolo, dando amplia difusión del presente -----

**ARTÍCULO 3º:** Este Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno,  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:789** (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1039

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-210.938/19, iniciado por la Escuela de Educación Secundaria Nro. 10; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Escuela de Educación Secundaria Nro. 10 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de La Plata;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 12 de julio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela de Educación Secundaria Nro. 10, para realizar salida educativa al Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de La Plata el día 12 de julio del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**

Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:790 (SETECIENTOS NOVENTA)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1040

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-211.171/19, iniciado por la Escuela Primaria Nro. 02;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Escuela Primaria Nro. 02 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa al Planetario y recorrido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para los días 18 y 25 de junio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

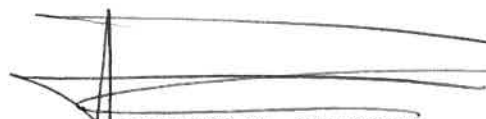
**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela Primaria Nro. 02, para realizar salida educativa al Planetario y recorrido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 18 y 25 de junio del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del establecimiento educativo.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----


**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2019.-

  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:791** (SETECIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1041

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL EL LOBITO, mediante Expediente N° 4050-207.661/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL EL LOBITO, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Rivadavia y Chacabuco s/N°, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----


**ARTICULO 2°:** Otórguese a la Institución, el Nro. 194 (Ciento Noventa y Cuatro) de la ----- categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2.019.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 792 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1042  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-211.830/19, en el cual el Sr. Director de Deportes, propicia se declare de Interés Municipal *el evento denominado EMEX (El Monte de Eco Xtrem): encuentros deportivos de MTB y Running 2019*, a desarrollarse desde mayo a diciembre del corriente año en el circuito de XCO del Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 03 el Sr. Director de Deportes inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 04 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *el evento denominado EMEX (El Monte de Eco Xtrem): encuentros deportivos de MTB y Running 2019*, a desarrollarse desde mayo a diciembre del corriente año en el circuito de XCO del Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal al *evento denominado EMEX (El Monte de Eco Xtrem): encuentros deportivos de MTB y Running 2019*, a desarrollarse en el circuito de XCO del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" desde mayo a diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2019.-

*[Firma]*  
**DIEGO G. GROSSI**

Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1043

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-211.831/19, en el cual el Sr. Director de Deportes, propicia se declare de Interés Municipal *la liga A.O.S. (Asociación Oeste Skate) de Patín Artístico*, a desarrollarse los días 25 y 26 de mayo del corriente año en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Deportes inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *la liga A.O.S. (Asociación Oeste Skate) de Patín Artístico*, a desarrollarse los días 25 y 26 de mayo del corriente año en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**


**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal *la liga A.O.S. (Asociación Oeste Skate) de Patín Artístico*, a desarrollarse en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" los días 25 y 26 de mayo del corriente año.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----


**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:**Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2019.-

  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:794 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1044

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-211.939/19, en el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propicia se declare de Interés Municipal el *Programa Provincial de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud*, a desarrollarse el día 07 de junio del corriente año en nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, dicho programa pretende garantizar la atención integral de la comunidad LGBT, articulando con municipios y hospitales provinciales a fin de conformar espacios de atención;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**


**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *Programa Provincial de -----  
----- Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud*, a desarrollarse en nuestra ciudad el día 07 de junio del corriente año.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo -----  
----- Social.-----


**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----  
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2019.-

  
**MARIA L. CORATTI**  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:795 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1045

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-211.905/19, iniciado por el Sr. Director de Cultura, quien propicia la declaración de Interés Municipal el "festival de bandas", a desarrollarse el día 15 de junio del corriente año en el predio de la estación de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 el Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, el objetivo del festival es recaudar dinero para que alumnos de nivel secundario puedan acceder a su viaje de egresados;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal el "festival de bandas", a desarrollarse el día 15 de junio del corriente año en el predio de la estación de nuestra ciudad;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

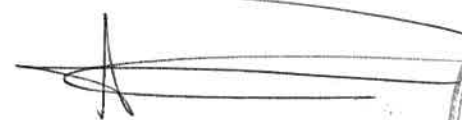
**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el "festival de bandas", a desarrollarse ----- en el predio de la estación de nuestra ciudad el día 15 de junio del corriente año.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo.-----


**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la ----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2019.-

  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARÍO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1046

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-209.281/19, iniciado desde el Jardín de Infantes Nro. 911; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nro. 911 peticiona la construcción del patio de la institución;

Que, a fs. 03/04 obran cómputo y presupuesto oficial y planilla resumen emitidos por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Dirección General de Cultura y Educación;

Que, a fs. 08 obra presupuesto por parte de la firma GRUPO ARCOMA OESTE S.R.L.;

Que, a fs. 09 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma GRUPO ARCOMA OESTE S.R.L., en los términos del Art. 133° de la L.O.M., por un valor de \$319.379,73 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 73/100);

Que, a fs. 10 obra Solicitud de Pedido Nro. 1066;

Que, a fs. 11 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-1046: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 12 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$319.379,73 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 73/100) para la *construcción del patio del Jardín de Infantes Nro. 911*, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1046 obrante a fs. 11 del presente expediente Nro. 4050-209.281/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese contratar a la firma GRUPO ARCOMA OESTE S.R.L., con ----- domicilio en José C. Paz Nro. 492 del partido de General Rodríguez, para la *construcción del patio del Jardín de Infantes Nro. 911*.-----

**ARTICULO 2°:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$319.379,73 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 73/100). -----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-1046 obrante a fs. 11 del presente expediente Nro. 4050-209.281/19.-----

**ARTICULO 4°:** Dispónese la obligación del contratista de adjuntar la correspondiente -- documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 1047

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2.019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 797 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1048

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/30 obra copia del Decreto Nro. 650 de fecha 16 de abril de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 24/2019 referente a la *contratación del servicio de transporte de pasajeros destinado a alumnos que asisten a la E.P. Nro. 04 y Jardín de Infantes Nro. 918*;

Que, a fs. 31/36 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 37/81 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 82 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 83/84 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 85 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 24/19, para efectivizar la *contratación del servicio de transporte de pasajeros destinado a alumnos que asisten a la E.P. Nro. 04 y Jardín de Infantes Nro. 918*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2957) MARTÍNEZ DIONISIO LORENZO, por un valor de \$1.560.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 87 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención a la Contaduría Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 88 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.560.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-816, obrante a fs. 14 del presente Expediente Nro. 4050-210.707/19;

Que, a fs. 89 el Sr. Responsable Técnico Jurídico solicita se acompañe póliza de seguro que contemple la cobertura del servicio a brindar; y a foja siguiente el Sr. Jefe de Compras cumple con lo peticionado;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese al Proveedor (Nro. 2957) MARTÍNEZ DIONISIO -----  
----- LORENZO, con domicilio en Belgrano Nro. 420 del partido de General Rodríguez, por un valor de \$1.560.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 24/19 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 650 de fecha 16 de abril de 2019, para llevar a cabo la *contratación del servicio de transporte de pasajeros destinado a alumnos que asisten a la E.P. Nro. 04 y Jardín de Infantes Nro. 918*.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1049

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

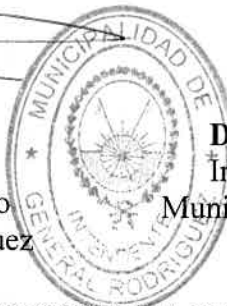
**ARTICULO 2°:** Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nro. 24/19 se -----  
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-816;  
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo;  
Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo;  
Dependencia: SECULT - SECRETARÍA DE CULTURA; Tipo de Formulario:  
Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial; obrante a fs. 14 del  
Expediente Nro. 4050-210.707/19.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,  
----- Cultura, Deporte y Turismo, y producirá los efectos y alcances una  
vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2.019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 798 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 1050

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.076/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Consejo Escolar de General Rodríguez inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02/13 obran informe técnico, cómputo y presupuesto oficial y planilla resumen emitidos por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Dirección General de Cultura y Educación;

Que, a fs. 15/16 obra Solicitud de Pedido Nro. 946;

Que, a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 133° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 19 obra la Solicitud de Gastos N° 1-863; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 20 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$794.528,10 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-863;

Que, a fs. 21/24 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 2792 - AGUIRRE ANSELMO DE LUJÁN, NRO. 3933 - GRUPO ARCOMA OESTE S.R.L., NRO. 3632 - SPINTA ARGENTINA S.A.;

Que, a fs. 25/48 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3632 - SPINTA ARGENTINA S.A., por la suma de \$794.528,10 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100); NRO. 2792 - AGUIRRE ANSELMO DE LUJÁN, por la suma de \$798.543,67 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 67/100); NRO. 3933 - GRUPO ARCOMA OESTE S.R.L., por la suma de \$792.336,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100);

Que, a fs. 49 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 50/52 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 53 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3933 - GRUPO ARCOMA OESTE S.R.L., por un valor de \$792.336,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100);

Que, a fs. 55 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 27/19, referente a la obra sanitaria de pozo absorbente y otros en la E.P. Nro. 13, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3933 - GRUPO ARCOMA OESTE S.R.L. por un importe de \$792.336,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 56/57 obran Solicitudes de Gastos N° 1-1051 y 1-1052; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 58 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$792.336,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a las Solicitudes de Gastos Nro. 1-863, 1-1051 y 1-1052, obrantes a fs. 19, 56/57 del Expediente Nro. 4050-211.076/19;

Dec. n°: 799/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1051

///...2.-

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 27/2019, referente a la obra ----  
----- *sanitaria de pozo absorbente y otros en la E.P. Nro. 13.*-----

**ARTICULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 27/2019 al Proveedor Nro. ----  
----- 3933 – GRUPO ARCOMA OESTE S.R.L., con domicilio en José C. Paz Nro. 492 del partido de General Rodríguez, por un importe de \$792.336,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100).-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$792.336,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a las Solicitudes de Gastos N° 1-863; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial; Nro. 1-1051 y 1-1052; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial; obrantes a fs. 19, 56/57 del Expediente Nro. 4050-211.076/19.-----

**ARTICULO 4º:** Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----  
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-----

**ARTICULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----  
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

**ARTICULO 7º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----  
----- Cultura, Deporte y Turismo, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2.019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,\*  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1052

VISTO:

El Expediente Nº 4050-211.933/19, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa, con la necesidad de arbitrar los medios para instrumentar la firma digital del Sr. Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa, con la necesidad de arbitrar los medios para instrumentar la firma digital del Sr. Intendente Municipal, con el objetivo de presentar documentación firmada por el titular del Departamento ejecutivo municipal, en las mesas de entradas de los diferentes entes nacionales, provinciales y municipales;

Que es una herramienta que podrá realizar las presentaciones ante las entidades provinciales, nacionales y municipales, como así también certificaciones electrónicas de servicios dentro del proceso jubilación digital, haciendo que este recurso se agilice y modernice sus procesos administrativos, tarea que se viene realizando junto a demás municipios;

Que la implementación de este procedimiento parte del Decreto 241 de fecha 14/03/18 firmado por la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires María Eugenia Vidal, con el objetivo de dotar de mayor transparencia, modernización y efectividad en la gestión de las obligaciones del Estado Provincial;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Autorízase el uso de la tecnología informática de firma digital en la ----  
----- administración pública de la Municipalidad de General Rodríguez del  
Sr. Intendente Municipal, con la subsistencia del uso de la firma manual.-----

**ARTICULO 2º:** Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal, la ----  
----- implementación gradual de la referida tecnología en el ámbito de la  
administración pública municipal.-----

**ARTICULO 3º:** Requiérase a la Oficina de Informática, para la implementación de la ---  
----- firma digital.-----

**ARTICULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----  
----- Administrativa y Operativa.-----

**ARTICULO 5º:** Dése amplia difusión del presente acto administrativo.-----

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 17 de 2.019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**

Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 800 (OCHOCIENTOS)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1053

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-195.524/2017 correspondiente a la obra "Pluviales de Hormigón en el Barrio Bicentenario", la cual fuera adjudicada por Decreto Nº1.780/2017 a la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto principal de la obra era la Construcción de Hormigón para reemplazo del conducto existente en el Barrio Bicentenario, implementado con el aporte económico del Estado Nacional a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, por medio de su Secretaría de Vivienda y Habitat a desarrollarse por la Municipalidad de General Rodríguez, que la obra Original consistía en la realización de un conducto rectangular de Hormigón Armado de 2 mts. de Ancho por 1 mts. De alto con moldes in situ;

Que siendo las cantidades, precio unitario, y monto licitado, resulta un monto total de obra de (\$ 42.459.997,63 PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 63/100), con un plazo previsto de ejecución de 210 días corridos;

Que habiendo solicitado una reforma de obra que determinaba la colocación de dos caños circulares de Hormigón Armado y esto fue elevado al ente nacional para su aprobación. Con lo cual demoró en la contestación, dado que se tuvo que consensuar la ejecución final lo que llevó una ruptura en la relación existente contractual;

Que, como consecuencia de la inamovilidad del monto total de Obra Contratado, y dado el tiempo que se demoró en la definición para la colocación de dos caños de 1300 mm de diámetro distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones;

Que, como consecuencia de la Medición Final de Obra surge un avance del 15,80% y el Municipio abonó el 15,00% en concepto de acopio/compras de materiales, se considera el pago de \$ 339.679,99 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE /00), conforme la remisión de fondos del ente nacional financiador;

Que el Municipio se encuentra en condiciones técnicas de resolver la ejecución de la obra, lo cual derivó en la firma del acta de rescisión de mutuo acuerdo entre partes, el municipio gestionara ante el ente nacional el recomienzo de obra con sus posibles modificaciones para una correcta ejecución;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec.nº:801/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 1054

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Reconózcase la validez el Acta de Rescisión por mutuo acuerdo -----  
----- firmado por la Municipalidad de General Rodríguez y la Empresa  
CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.-----

**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento la Secretaría de Economía para evaluar las -----  
----- ejecuciones presupuestarias de rigor por el cierre de obra.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 20 de 2019.-

**MARCELO R. BASILOTTA**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:801 (OCHOCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1055

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada ESCUELA DEPORTIVA BICENTENARIO, mediante Expediente 4050-211.823/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - - la Institución denominada ESCUELA DEPORTIVA BICENTENARIO, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle MANZANA 10 CASA 34 BARRIO BICENTENARIO de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público". - - - - -

**ARTICULO 2°:** Otórguese a la Institución ESCUELA DEPORTIVA BICENTENARIO - - - - - RIO el Nro. 196 (ciento noventa y seis) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro de "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público". - - - - -

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2019.-

**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:802 (OCHOCIENTOS DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Firma manuscrita]*  
N° 1056

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL CREANDO PROYECTOS, mediante Expediente 4050-211.976/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - la Institución denominada ASOCIACION CIVIL CREANDO PROYECTOS, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Montes de Oca 887 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - -

**ARTICULO 2º:** Otórguese a la Institución ASOCIACION CIVIL CREANDO - - - - PROYECTOS, el Nro. 197 (ciento noventa y siete) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - -

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- - - -  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:803 (OCHOCIENTOS TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1057

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada CIRCULO DE VETERINARIOS DE GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente 4050-212.001/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,


DECRETA

**ARTICULO 1°:** Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - - la Institución denominada CIRCULO DE VETERINARIOS DE GENERAL RODRIGUEZ, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Avellaneda 1054 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".- - - - -

**ARTICULO 2°:** Otórguese a la Institución CIRCULO DE VETERINARIOS DE - - - - - GENERAL RODRIGUEZ, el Nro. 198 (ciento noventa y ocho) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro de "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".- - - - -

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 21 de 2019.-

  
**MAXIMILIANO J. MALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:804 (OCHOCIENTOS CUATRO)